

REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

ACTA NO. 2020-0046, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE DETECCIÓN AMPARADOS EN EL DECRETO DE EMERGENCIA NO. 133-20. REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) el día dos (2) de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Ana Guerra**, Directora Interina de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausentes, con excusa de no asistir la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; y el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- **1) CONOCER** sobre el informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022.**
- **2) CONOCER** sobre el informe de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos especialistas designados.
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del procedimiento de Emergencia <u>REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022</u>, relativo a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE DETECCIÓN COVID-19**, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del <u>CORONAVIRUS</u> (<u>COVID-19</u>), en el Territorio Nacional.
- **4)** Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No.133-20, emitido por el Presidente de la República, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El requerimiento No. DGPC/163/2020, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veinte (2020), emitida por el Dr. Enriquillo Matos, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado de Compras de la institución, mediante la cual solicita realizar los aprestos de lugar para fines de la adquisición de insumos de detección para covid-19, de conformidad con el requerimiento realizado por el Lic. Juan Ariel Jimenez, Ministro de Planificación, Economía y Desarrollo.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020).

VISTAS: Las ofertas técnicas y Económicas presentadas de manera física por las empresas participantes: CRUZ AYALA, S.R.L., PEMICA, S.R.L., ASMED, S.R.L. y CLINIMED, S.R.L.

VISTAS: Las ofertas técnicas y economías presentadas por el portal transaccional por las empresas: GUIVAL MEDICAL, S.R.L. Y MEDIKAT, S.R.L.

VISTO: EL informe de evaluación de las empresas participantes realizado por las peritos evaluadoras en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales legales, elaborado por el equipo técnico legal, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos año dos mil veinte (2020), PROMESE/CAL, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Emergencia REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022, relativo a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE DETECCIÓN, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19), en el Territorio Nacional.

POR CUANTO: Que hasta el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020), hasta las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes fueron verificadas, validadas y evaluadas por peritos evaluadores designados especialistas en el área, con la finalidad de verificar que el bien ofertado se ajustaba sustancialmente a las fichas técnicas.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico realizado por los peritos evaluadores especialistas en el área, arrojo los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN DE INSUMO	CLINIMED,	ASMED,	CRUZ	GUIVAL	PEMICA,	MEDAKIT,
	S.R.L.	S.R.L.	AYALA,	MEDICAL,	S.R.L.	S.R.L.
			S.R.L.	S.R.L.		
EQUIPO DE DETECCIÓN	CONFORME	NO	NO	NO	NO	NO
POR PCR		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
		PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA
	CONFORME	NO	NO	NO	NO	NO
REACTIVOS PCR		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
		PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA
EQUIPOS DE PRUEBAS	NO				NO	NO
SEROLÓGICAS POR	PRESENTO	CONFORME	CONFORME	CONFORME	PRESENTO	PRESENTO
INMUNOFLUORESCENCIA	PROPUESTA				PROPUESTA	PROPUESTA
	NO					
REACTIVOS IGG IGM	PRESENTO	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME	CONFORME
	PROPUESTA					

CONSIDERANDO: Que las empresas **PEMICA, S.R.L.** y **MEDAKIT, S.R.L.,** solo presentaron propuesta por los reactivos IGG y IGM y la institución realizó el requerimiento por lotes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CLINIMED, S.R.L.**, fue la única empresa en presentar propuesta para el LOTE I.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) y veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se realizó la visita por un personal de PROMESE, a los establecimientos de las empresas participantes que contemplaban en sus cartas compromiso la entrega inmediata, con la finalidad de comprobar la existencia de los insumos en sus almacenes.

CONSIDERANDO: Que la visita fue realizada a las empresas: CRUZ AYALA, S.R.L., ASMED, S.R.L. y GUIVAL MEDICAL, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CRUZ AYALA, S.R.L.,** contaba con una parte de los insumos en sus almacenes y el resto con fecha estimada de llegada para el día 30 de mayo del año 2020, de conformidad con su carta compromiso depositada.

CONSIDERANDO: Que la empresa **ASMED, S.R.L.,** contaba con un aval, en el cual se hacía constar que la mercancía se encontraba en el país en la fase de revisión por Aduanas.

CONSIDERANDO: Que las empresas **ASMED, S.R.L., GUIVAL MEDICAL, S.R.L., y CLINIMED, S.R.L.,** depositaron la documentación requerida en el periodo de subssanacion.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 12:30 p.m., se procedió a la Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B", en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de apertura de Ofertas económicas "SOBRES B", estuvo presente el representante de la empresa **CRUZ AYALA, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que la empresa: CRUZ AYALA, S.R.L.., cotizó de la siguiente manera:



LOTE	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitiario final
1	N/A	Equipo de detección por PCR	Unidad	15	N/A	N/A	N/A
	N/A	Reactivos PCR	Unidad	50,000	N/A	N/A	N/A
2	N/A	Equipo de pruebas serológicas por inmunofluorescencia	Unidad	15	203,000.00	36,540.00	239,540.00
	N/A	Reactivos IgG IgM	Unidad	20,000	975.00		975.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 23,093,100.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Veintitres Millones Noventa y Tres Mil 100 pesos Dominicanos con 00/100

Yo MAXIMO CRUZ-YALA LOPEZ en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CRUZ-AYALA

SRL.

2 8. 03mmon

CONSIDERANDO: Que la empresa: ASMED, S.R.L., cotizó de la siguiente manera:



CONSIDERANDO: Que la empresa: CLINIMED, S.R.L., cotizó de la siguiente manera:







Oferente:

	Lodies	Passade (On	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitiario final
1	N/A	Equipo de detección por PCR	Unidad	15	2,394,450.00	431,001.00	2,825,451.00
	N/A	Reactivos PCR	Unidad	50,000	3,135.78	564.44	3,700.22
2	N/A	Equipo de pruebas serológicas por inmunofluorescencia	Unidad	15			
	N/A	Reactivos IgG IgM	Unidad	20.000			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : RD\$

227,392,785.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO /00

Yo <u>Julisca Nuñez</u> en calidad de <u>Asistente de Ventas</u> debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de <u>Clinimed, SRL</u>

ORIGINAL



CONSIDERANDO: Que la empresa: **GUIVAL MEDICAL, S.R.L.,** cotizó de la siguiente manera:







Oferente:

LOTE	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitiario final
	N/A	Equipo de detección por PCR	Unidad	15	0.00	0.00	
1 N/A	Reactivos PCR	Unidad	50,000	0.00	0.00		
	N/A	Equipo de pruebas serológicas por inmunofluorescencia	Unidad	15	29,850.00	0.00	447,750.00
2	N/A	Reactivos IgG IgM	Unidad	20,000	495.00	0.00	9,900,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 10,347,750.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS

Yo, DANIEL E. GUILLEN VALDEZ, en calidad de GERENTE GENERAL, debidamenta autorizado para actuar en nombre y representacion de GUIVAL MEDICAL,

Firma V Sepublica bonne.

RIMIDAD.

CONSIDERANDO: Que la empresa: PEMICA, S.R.L. cotizó de la siguiente manera:







ombre de la empresa Oferente: PEMICA, S.R.L

Item	Descripción del bien ofertado	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	RD\$	Precio Unitario Final con ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
1	PRUEBA RAPIDA IgG / IgM	UN	20000.00	1,680.00	302.40	1,982.40	39,648,000.00
		***************************************				TOTAL GENERAL	39,648,000.00
	VALOR TOTAL DE LA OFERT	A: 39,648,000.00		RD\$			
	Valor total de la Oferta en letra	s: TREINTA Y NUEVE	MILLONES SEI	SCIENTOS CUARENTA Y OC	HO MIL PESOS	EXACTOS	

GUSTAVO TORRES en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de mannente autorizado para actuar en nombre y representacion de PEMICA, S.R.L.

Firms:

Fechs: 25/05/2020

GUSTAVO TORRES, gustavot@pemica.com CEL: +1-809-747-1797

ALEX DE LEON, alex@pemica.com CEL: +1-829-642-1779



C7 PROCESS

CONSIDERANDO: Que la empresa: MEDAKIT LIMITED, S.R.L. cotizó de la siguiente manera

SNCC.F.033

PROMESE CAL
Meascenar que dine Calidad de vala

Oferente:

| No Codigo | Descripcion | Medida | Med

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : 14.300.000 RDS

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANO

Yo TOUZARD MIKE en calidad de CEO debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDAKIT LIMITED

Medakit Limites

Santo Bombook

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes presentaron Los precios unitarios que se muestran en el cuadro comparativo de precios que exponemos a continuación:

DESCRIPCIÓ N DE INSUMO	CLINIMED, S.R.L.	ASMED, S.R.L.	CRUZ AYALA, S.R.L.	GUIVAL MEDICAL, S.R.L.	PEMICA, S.R.L.	MEDAKIT, S.R.L.
EQUIPO DE DETECCIÓN POR PCR	RD\$2,394,450.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
REACTIVOS PCR	RD\$3,135.78	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
EQUIPOS DE PRUEBAS SEROLÓGIC AS POR INMUNOFL UORESCENC IA	NO COTIZO	RD\$80,115.00	RD\$203,000.00	RD\$29,850.00	NO COTIZO	NO COTIZO
REACTIVOS IGG IGM	NO COTIZO	RD\$685.00	RD\$975.00	RD\$ 495.00	RD\$1,680.00	RD\$715.00

CONSIDERANDO: Que la empresa **GUIVAL MEDICAL, S.R.L.,** no contemplaba entrega inmediata en su carta compromiso y los referidos insumos se están requiriendo de forma inmediata.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CLINIMED, S.R.L.,** fue la única empresa en presentar propuesta para los insumos PCR. (LOTE I)

CONSIDERANDO: Que la empresa **ASMED, S.R.L.,** resultó **CONFORME** en el proceso de evaluación técnica, y la misma presenta menor precio, en cuanto al tiempo de entrega de acuerdo a la documentación presentada este Comité de Compras y Contrataciones pudo comprobar que estarían realizando las entregas en tiempo establecido en su comunicación y en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL),** es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación se hará en favor del oferente, cuya propuesta técnica sea calificada como CONFORME, con el criterio de menor tiempo de entrega; y dentro del menor tiempo de entrega el menor precio, atendiendo a la situación de emergencia nacional que ampara el presente proceso y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, <u>PÁRRAFO.</u>- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: <u>1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"</u>

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

"Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12 establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación…"

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

<u>PRIMERO</u>: APROBAR como al efecto APRUEBA, íntegramente el informe de verificación y valoración de credenciales legales, presentado por el Equipo Legal, para el Procedimiento de Emergencia <u>REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022.</u>

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos evaluadores designados especialistas en el área, para el referido proceso.

TERCERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa CLINIMED, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la ADQUISICIÓN DEL LOTE I EQUIPOS DE DETECCION POR PCR Y REACTIVOS PCR., de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227, 392,785.00).

<u>CUARTO:</u> ADJUDICAR como en efecto ADJUDICA, a la empresa ASMED, S.R.L., la Orden de Compra relativa a la ADQUISICIÓN DEL LOTE II EQUIPOS DE PRUEBAS SEROLÓGICAS POR INMUNOFLORUESCENCIA Y REACTIVOS IGG IGM, de conformidad con lo establecido en su cotización, por un monto de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,901,725.00).

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Procedimiento de Emergencia **REF. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0022**, relativo a la **ADQUISICION DE INSUMOS DETECCIÓN**, amparados en el decreto de Emergencia de Nacional No. 133-20, para enfrentar la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional, en la forma y modo estipulado en el

Articulo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art.69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

SEXTO: ACOGER como al efecto **ACOGE**, el Reporte de Lugares Ocupados correspondiente al referido proceso; a saber:

DESCRIPCIÓN	LUGAR OCUPADO	EMPRESA	PRECIO
EQUIPO DE DETECCIÓN POR PCR Y REACTIVOS PCR (LOTE I)	1er Lugar	CLINIMED, S.R.L.	RD\$227,392,785.00
EQUIPOS DE PRUEBAS SEROLÓGICAS POR INMUNOFLUORESCENCIA Y REACTIVOS IGG Y IGM (LOTE II)	1er Lugar	ASMED, S.R.L.	RD\$14,901,725.00
EQUIPOS DE PRUEBAS SEROLÓGICAS POR INMUNOFLUORESCENCIA Y REACTIVOS IGG Y IGM (LOTE II)	2do Lugar	CRUZ AYALA, S.R.L.	RD\$23,093,100.00

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Lic. Jhonatan Natera,
Encargado de Fiscalización
en representación del
Dr. Enriquillo Matos
Director General
Presidente

Lic. Ana Guerra

Directora Interina de Planificación y Desarrollo Miembro

Lie. Wilsy López Contín Directora Jurídica y Asesora Legal Miembro